

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

118 MAR. 2021

REF: Matrimonio de Luis Germán Ardila Millán y Myriam Camelo Castro.

Atendiendo el informe secretarial que antecede (fl 5), se **ORDENA:**

PRIMERO: OFICIAR al archivo del **INPEC** para que dentro del término de diez (10) días allegue el expediente de la referencia. En caso de que el archivo haya migrado, deberá indicar claramente la información que permita su ubicación actual y la dependencia a cargo, junto con los soportes respectivos.

Por secretaría, librese y remítase el oficio correspondiente adjuntando copia de esta providencia y de los folios 1-5.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el informe secretarial se le pone en conocimiento a la solicitante Myriam Camelo Castro, toda vez que revisada su petición, se entrevé que lo pretendido es el **acta de divorcio** conforme determinación del **JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** (fls 1-3), y lo que aquí cursó fue el matrimonio.

Así las cosas, se le requiere para que dentro del mismo plazo aclare su pedimento, y de ser el caso, desista de la solicitud aquí elevada, para en su lugar, direccionarla al juez del circuito.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
23.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

